



AV. ELMER FAUCETT N° 3970 – CALLAO
TELEF. 575-5533 575-5500

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año del Deber Ciudadano”

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 241-2007-Gobierno Regional del Callao-GA

Callao, 25 JUN 2007

VISTOS:

El Contrato N° 101-2005-REGION CALLAO-ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, suscrito el 20 de Octubre de 2005; el Acta de Recepción y Conformidad del Estudio del 04 de Octubre de 2006, emitido por el equipo de profesionales de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; la Carta Co. N° 004-2007-INDECONSULT/ADS 0023-2005/EST.DEF. del 31 de Abril de 2007 y recibida el 03 de Mayo de 2007, emitida por el la firma Consultora; el Informe N° 200-2007/REGION CALLAO-GA-OC del 16 de Mayo de 2007, emitido por la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración; el Informe N° 112-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GRI-OC/JACF, del 24 de Mayo de 2007, emitido por el Coordinador de Liquidaciones de Obra de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 395-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GRI-OC del 25 de Mayo de 2007, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorándum N° 405-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GRI del 29 de Mayo de 2007, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 679-2007-GRC/GRPPAT/OPT del 04 de Junio de 2007, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorándum N° 616-2007-GRC/GRPPAT del 04 de Junio de 2007, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

CONSIDERANDO:

Que, el 20 de Octubre de 2005, el Gobierno Regional del Callao, a través de la Gerencia Regional de Administración suscribió el CONTRATO N° 101-2005-REGION CALLAO-ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, con el Consultor INSTITUTO DE CONSULTORÍA S.A., para llevar a cabo la Elaboración del Estudio Definitivo “RECONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD CARMEN DE LA LEGUA-CALLAO”, por el monto de la propuesta económica del Consultor a Suma Alzada ascendente a S/. 48,464.90 (Cuarenta y ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y cuatro con 90/100 Nuevos Soles), con precios al mes de Junio de 2005, incluido impuestos y un plazo de ejecución de 60 días naturales computados desde el día siguiente de la entrega del terreno, lo cual se materializó mediante Acta de Entrega de Terreno del 25 de Octubre de 2005;

Que, mediante Acta de Recepción y Conformidad del Estudio del 04 de Octubre de 2006, el equipo de profesionales de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura procedió a revisar el expediente técnico a nivel de ejecución de obra, verificando su desarrollo en concordancia con las Bases, los Términos de Referencia, los requerimientos establecidos en el estudio de preinversión a nivel de perfil y la normatividad existente en cada especialidad, dándole la conformidad correspondiente;

VERIFICADO EL PRESENTE DOCUMENTO EN
DEFINICIÓN DE LA CUESTIÓN QUE OBRAN EN EL ASUNTO
DE LA GERENCIA REGIONAL DEL CALLAO
ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



Que, mediante Memorandum N° 025-2007-REGION CALLAO/GRPPAT del 17 de Enero de 2007, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial señaló que las modificaciones planteadas en el Expediente Técnico no alteraban la viabilidad del proyecto, máxime cuando las obras adicionales consideradas permitan la funcionalidad y operatividad del proyecto, conforme lo establecido en el Informe N° 112-2006-REGION CALLAO/GRPPAT-OPEI del 04 de Diciembre de 2006, emitido por la Oficina de Planificación Estratégica, Prospectiva e Inversiones, y en el Informe N° 014-2006-REGION CALLAO/GRPPAT/OPEI-CEBM del 04 de Diciembre de 2006, emitido por la Especialista en Proyectos de Inversión de la Oficina de Planificación Estratégica, Prospectiva e Inversiones;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 012-2007-Gobierno Regional del Callao-GRI del 29 de Marzo de 2007, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto "RECONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD CARMEN DE LA LEGUA-CALLAO", con un valor referencial de S/. 1,579,141.82 (Un Millón Quinientos Setenta y Nueve Mil Ciento Cuarenta y uno con 82/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con precios al mes de Febrero de 2007, con un plazo de ejecución de 150 días naturales, a realizarse bajo proceso de selección de Licitación Pública;

Que, mediante Carta Co. N° 004-2007-INDECONSULT/ADS 0023-2005/EST.DEF. del 31 de Abril de 2007 y recibida el 03 de Mayo de 2007, la firma Consultora presentó a la Entidad la liquidación de su contrato, con evidentes errores materiales, mostrando un saldo a su favor de S/. 13.34 (Trece con 34/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 200-2007/REGION CALLAO-GA-OC del 16 de Mayo de 2007, la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración remitió a esta última el Cuadro de Liquidación Financiera - Estudios por Contrato, consignando el monto total pagado al consultor ascendente a S/. 48,916.40 (Cuarenta y ocho Mil Novecientos Dieciséis con 40/100 Nuevos Soles), incluido impuestos de ley, de conformidad con las 3 valorizaciones tramitadas y efectivamente abonadas, respectivamente, por la suma de S/. 11,743.87 (Once Mil Setecientos Cuarenta y tres con 87/100 Nuevos Soles), de S/. 19,551.91 (Diecinueve Mil Quinientos Cincuenta y uno con 91/100 Nuevos Soles), de S/. 7,927.64 (Siete Mil Novecientos Veintisiete con 64/100 Nuevos Soles); y una multa efectivamente abonada de S/. 4,846.49 (Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta y seis con 49/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 112-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GRI-OC/JACF del 24 de Mayo de 2007, el Coordinador de Liquidaciones de Obras de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura evidenció que el Consultor presentó el segundo informe parcial fuera del plazo estipulado en el Contrato, con una demora de 68 días, razón por la cual el Coordinador del Estudio aplicó la penalidad máxima y que las valorizaciones tramitadas por este último se enmarcan dentro de lo estipulado en el Contrato, excepto por los índices al mes de pago, lo cual se está regularizando en la Liquidación Reformulada teniendo en cuenta la pretensión del Consultor y los pagos realizados según el Cuadro de Liquidación Financiera, razón por la que se muestra una inversión autorizada de S/. 49,118.54 (Cuarenta y nueve Mil Ciento Dieciocho con 54/100 Nuevos Soles), un monto pagado de S/. 48,916.40 (Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Dieciséis con 40/100 Nuevos Soles), incluido IGV; un adelanto directo por el monto concedido y amortizado de S/. 8,145.36 (Ocho Mil Ciento Cuarenta y cinco con 36/100 Nuevos Soles), sin IGV; y una penalidad por demora en presentar informes por un monto autorizado y descontado de S/. 4,846.49 (Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta y seis con 49/100 Nuevos Soles), incluido IGV, resultando un saldo a favor del Consultor de S/. 202.14



(Doscientos Dos con 14/100 Nuevos Soles), conforme se desprende del Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, mediante Informe N° 395-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GRI-OC del 25 de Mayo de 2007, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura aprobó y dio su conformidad al Informe N° 112-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GRI-OC/JACF del 24 de Mayo de 2007 y recomendó derivar el expediente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para que se asigne la correspondiente cobertura presupuestal;

Que, mediante Memorandum N° 405-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GRI del 29 de Mayo de 2006, la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial que otorgue la respectiva cobertura presupuestal;

Que, mediante Memorandum N° 616-2007-GRC/GRPPAT del 04 de Junio de 2007, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informó a la Gerencia Regional de Infraestructura que la cobertura presupuestal para la liquidación del Contrato para la elaboración del estudio definitivo "RECONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD CARMEN DE LA LEGUA-CALLAO" fue atendida mediante Informe N° 679-2007-GRC/GRPPAT/OPT del 04 de Junio de 2007, mediante una modificación presupuestal, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados Rubro 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduana y Participaciones;

Que, en el presente caso, de conformidad con lo previsto en los Términos de Referencia, la última valorización debía ser abonada una vez que se hubiese aprobado el expediente técnico mediante Resolución de la Entidad, pago que se materializó el 23 de Abril de 2007, por ello cuando el Consultor presentó la liquidación de su contrato el 03 de Mayo de 2007, estaba dentro del plazo estipulado en la Directiva N° 007-2005/CONSUCODE/PRE aprobado mediante Resolución N° 136-2005-CONSUCODE/PRE del 21 de Abril de 2005;

Que, conforme se desprende de la Cláusula Decimonovena del CONTRATO N° 101-2005-REGION CALLAO-ELABORACIÓN DE ESTUDIOS del 20 de Octubre de 2005, la Entidad debía pronunciarse respecto de la liquidación presentada por el Consultor dentro de los 15 días siguientes de recibida, es decir hasta el 18 de Mayo de 2007, en caso contrario la liquidación presentada por el Consultor se tendría por aprobada; por ello al emitirse el presente pronunciamiento fuera del plazo establecido, sólo se ha procedido a subsanar los errores materiales detectados, reformulando los cálculos realizados por el Consultor de conformidad con su pretensión (monto del contrato, reajustes e IGV), así como la información proporcionada por la Oficina de Contabilidad a través de la Liquidación Financiera emitida y la validación de dicha Oficina a los datos presentados por el Consultor para la inversión autorizada;

De conformidad a las facultades delegadas en el numeral 3 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007 Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 26 de Enero del 2007; y de acuerdo a lo establecido en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006- REGION CALLAO-CR del 29 de Marzo del 2006, contando con la conformidad de la Gerencia Regional de Infraestructura y visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Tributación y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

REGION CALLAO
V° B°
Gerencia de Administración

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
V° B°
GRPPAT

REGION CALLAO
V° B°
GRI

GERENCIA DE ASesorIA JURIDICA
V° B°

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar, en vía de Regularización, la Liquidación reformulada del CONTRATO N° 101-2005-REGION CALLAO-ELABORACIÓN DE ESTUDIOS del 20 de Octubre de 2005, suscrito con el Consultor INSTITUTO DE CONSULTORÍA S.A. para la Elaboración del Estudio Definitivo "RECONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD CARMEN DE LA LEGUA-CALLAO", la misma que muestra una inversión autorizada de S/. 49,118.54 (Cuarenta y nueve Mil Ciento Dieciocho con 54/100 Nuevos Soles) y un monto pagado de S/. 48,916.40 (Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Dieciséis con 40/100 Nuevos Soles), incluido IGV; un adelanto directo por el monto concedido y amortizado de S/. 8,145.36 (Ocho Mil Ciento Cuarenta y cinco con 36/100 Nuevos Soles), sin IGV; y una penalidad por demora en presentar informes por un monto autorizado y descontado de S/. 4,846.49 (Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta y seis con 49/100 Nuevos Soles), incluido IGV, resultando un saldo a favor del Consultor de S/. 202.14 (Doscientos Dos con 14/100 Nuevos Soles), conforme se desprende del Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Administración que gire la suma de S/. 202.14 (DOSCIENTOS DOS CON 14/100 NUEVOS SOLES) a favor del Consultor INSTITUTO DE CONSULTORÍA S.A.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que el Egreso que demande la ejecución del gasto a que se contrae el artículo precedente tendrá la siguiente afectación presupuestal:

Cadena Institucional Cadena Funcional Programática Cadena de Gasto

PLIEGO	U.E	FU	PRO	SPRO	PROY	COMP	META	CIS	CG	GGG	MA	EG	RUB	EG (S/.)
464	001	14	064	0178	2.021571	1.000634	00001	002	6	5	11	33	18	203.00

Nemo: 0122

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, realice la notificación de la presente Resolución, adjuntando el Anexo N° 01 de la liquidación reformulada por la Entidad subsanando los errores materiales incurridos por el Consultor, de conformidad del Capítulo III-Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Edm. MARIO SOZA FRASSINETTI
Gerente de Administración

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
V° B°
GRPPAT
CALLAO

REGION CALLAO
V° B°
GMI

REGION CALLAO
V° B°
Gerencia de Administración

SECRETARÍA DE ASISTENCIA JURÍDICA

ESTE DOCUMENTO PRESENTE DOCUMENTO ES
 DEPENDIENTE DEL QUE OBEDECE AL ANEXO
 DE ESTE DOCUMENTO ORIGINAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANEXO N° 01
LIQUIDACION DE CONTRATO
 CONSENTIDA, SEGUN LIQUIDACION DEL CONTRATISTA

ESTUDIO : RECONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD CARMEN DE LA LEGUA
 CONSULTOR : INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A.
 CONTRATO : 101-2005-REGION CALLAO
 MODALIDAD : ADS N° 0023-2005-REGION CALLAO

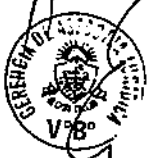
I. AUTORIZADO Y PAGADO

		<u>SUB - TOTAL</u>	<u>TOTAL</u>
		S/.	S/.
1.1.0	AUTORIZADO		
1.1.1	Contrato vigente		
	Contrato Principal	40,726.81	
	Total AUTORIZADO Contrato Vigente		40,726.81
1.1.2	Reintegros		
	Contrato Principal	549.28	
	Deducción de Reajuste que no corresponde	0.00	
	Total AUTORIZADO Reintegro		549.28
1.1.3	I.G.V. al 19%		
	Contrato vigente	7,738.09	
	Reintegros	104.36	
	TOTAL AUTORIZADO: según Liquidación del Consultor	S/. 49,118.54	
1.2.0	PAGADO		
1.2.1	Contrato vigente		
	Contrato Principal	40,726.80	
	Total PAGADO Contrato Vigente		40,726.80
1.2.2	Reintegros		
	Contrato Principal	379.42	
	Total PAGADO Reintegro		379.42
1.2.3	IGV		
	Contrato Principal + reajustes	7,810.18	
	TOTAL PAGADO: según Liquidación Financiera	S/. 48,916.40	
	SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR	S/. 202.14	

II. ADELANTOS (s/IGV)

2.1.0	Concedido	s/IGV	
2.1.1	Directo	8,145.36	
2.1.2	Materiales	0.00	8,145.36
2.2.0	Amortizados		
2.2.1	Directo	8,145.36	
2.2.2	Materiales	0.00	8,145.36

SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR **0.00**



ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Transparencia Documental y Acceso a
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANEXO N° 01
LIQUIDACION DE CONTRATO
CONSENTIDA, SEGÚN LIQUIDACION DEL CONTRATISTA

ESTUDIO : RECONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD CARMEN DE LA LEGUA
CONSULTOR : INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A.
CONTRATO : 101-2005-REGION CALLAO
MODALIDAD : ADS N° 0023-2005-REGION CALLAO

III.- OTROS

3.1.0	Gastos por expediente de Liquidación		
3.1.1	Autorizado	0.00	
3.1.2	Descontado	0.00	0.00
3.2.0	Penalidad por demora en presentar informes		
3.2.1	Autorizado	4,846.49	
3.2.2	Descontado	4,846.49	0.00
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR			0.00

RESUMEN DE SALDOS

	A CARGO DEL CONSULTOR S/.	A FAVOR DEL CONSULTOR S/.
I. AUTORIZADO Y PAGADO	0.00	202.14
II. ADELANTOS	0.00	0.00
III. OTROS	0.00	0.00
	0.00	202.14
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR	S/.	202.14
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR: OTROS	S/.	0.00

